

**RESOLUCIÓN PRESUPUESTO N° 05**  
(del 12 de diciembre de 2019)

**“POR LA CUAL SE FIJA EL MONTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL  
PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE  
ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020”**

La Junta Directiva de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “CORPOBOSQUES”, en uso de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para el período fiscal del (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), calcúlese en la cantidad de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$544.755.359)** como monto total de los ingresos de CORPOBOSQUES.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
<b>INGRESOS</b>	<b>\$544.755.359</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
INGRESOS ADMINISTRACIÓN	<b>\$544.755.359</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébese para atender los gastos de funcionamiento, de inversión y deuda de CORPOBOSQUES, durante la vigencia fiscal del (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$544.755.359).**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**RESOLUCIÓN PRESUPUESTO N° 05**  
**(del 12 de diciembre de 2019)**

OBJETO DEL GASTO	VALOR
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$544.755.359</b>
SERVICIOS PERSONALES	355.999.321
TRANSFERENCIAS	48.831.039
GASTOS GENERALES	139.924.999
DÉFICIT	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	
<hr/>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$544.755.359</b>

**ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES**

1. La ejecución presupuestal de CORPOBOSQUES, se ceñirá a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto y sus entidades descentralizadas y a las normas que lo complementen a nivel Nacional.
2. Toda transferencia que se adopte por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.
3. Podrá el Director efectuar las operaciones presupuestales que se requieran, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.
4. Los préstamos de tesorería, para la Tesorería General de CORPOBOSQUES, podrán ser contratados durante el año fiscal sin exceder la doceava de los ingresos corrientes de libre destinación, cumpliendo para todos los efectos lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.

**RESOLUCIÓN PRESUPUESTO N° 05**  
**(del 12 de diciembre de 2019)**

5. Se autoriza al Director para efectuar en el Presupuesto de CORPOBOSQUES las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones.

6. Todo gasto que se cree por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.

7. Se faculta al Director para efectuar dentro del Presupuesto de CORPOBOSQUES las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad.

8. Con el objeto de facilitar la ejecución del presupuesto, se conceden las siguientes facultades al Director Ejecutivo, las cuales serán protémptore y podrá hacer uso de ellas durante la vigencia fiscal del 2020.

a. Para realizar las operaciones de préstamo de tesorería, o bien de un fondo a otro, con las restricciones señaladas en la ley.

b. Para crear dentro del presupuesto los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.

c. Para incorporar al presupuesto las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez y nueve (2019), respetando la destinación de las partidas.

d. Para incorporar al presupuesto las reservas presupuestales que se constituyan al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez y nueve (2019).

e. Para adicionar al presupuesto el superávit que se registra en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con

**RESOLUCIÓN PRESUPUESTO N° 05**  
**(del 12 de diciembre de 2019)**

destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

f. Para adicionar al presupuesto los recursos extraordinarios que se presenten durante la vigencia fiscal de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones.

g. Para contratar con entidades financieras los aportes provenientes de otras entidades nacionales o departamentales, con destino a CORPOBOSQUES o a otras entidades sin ánimo de lucro.

h. Para efectuar los traslados presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, modificando las partidas individuales y globales contenidas en el presupuesto.

i. Para efectuar las modificaciones presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

j. Para comprometer vigencias futuras en la celebración de contratos de ampliación y continuidad del Régimen Subsidiado de Salud y en los de actividades de Promoción y Prevención

k. Para hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.

l. Para hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran, de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones.

**RESOLUCIÓN PRESUPUESTO N° 05**  
**(del 12 de diciembre de 2019)**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Presentado a consideración a la Junta Directivas de CORPOBOSQUES a los 12 días de diciembre de dos mil diez y nueve (2019).

  
FERNEY DAVID CAÑAS AMAYA

Director – CORPOBOSQUES

  
JOHAN ALABRTO MEJIA RAMÍREZ

Presidente Junta Directiva – CORPOBOSQUES  
Alcalde

**Elaboró:**

Manuel Salvador Ramírez Guzmán  
Tesorero.

**Firma:**



**Fecha:**

12 de diciembre de 2019

